

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
31-2024-GRC-IMA/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION PARA REPUESTOS PARA EXCAVADORA HIDRAULICA KOMATSU INSTITUCIONAL PC350LC-8,A11277, AÑO:2017 PARA EL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TAMO DE 1 KM DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CUSCO
2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto De Manejo De Agua Y Medio Ambiente - IMA
 RUC Nº : 20159316981
 Domicilio legal : Av. Pedro Vilcapaza B12-Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco
 Teléfono: : (084) 221971 – (084) 237435
 Correo electrónico: : proceso_seleccion@ima.org.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION PARA REPUESTOS PARA EXCAVADORA HIDRAULICA KOMATSU INSTITUCIONAL PC350LC-8,A11277, AÑO:2017 PARA EL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TAMO DE 1 KM DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE	6745-81-8230	KIT TURBO CARGADOR	UND	1
	6745-12-3100	INYECTOR	UND	6
	6745-71-1170	BOMBA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE	UND	1
	6743-11-5230	ABRAZADERA DE TUBO DE ESCAPE	UND	1
	6745-81-8464	COBERTOR DE TURBO (CUBIERTA)	UND	1
	6745-71-4330	VALVULA DE ALIVIO	UND	1
	1317-797-H91	BOMBA TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE (BOMBA DE COMBUSTIBLE)	UND	1
	04120-21761	CORREA DE VENTILACION (CORREA EN V)	UND	2
	6743-62-3720	CORREA DE DISTRIBUCION (I-FAJA)	UND	2
	6743-62-3710	CORREA DE ALTERNADOR, CELLO DE AGUA (CORREA EN V)	UND	2
	6754-61-4111	TEMPLADOR DE CORREA (TENSIONADOR)	UND	2
	207-27-71460	RUEDA DENTADA (SPROCKET)	UND	2

207-27-51311	PERNO DE SPROCKET	UND	40
207-30-00692	RUEDA GUÍA	UND	2
207-30-00551	RODILLO SUPERIOR	UND	4
207-30-D0610	RODILLO SIMPLE (RODILLO INF. SIMPLE PESTAÑA)	UND	16
207-30-00391	TEMPLADOR DE CADENA 2 PERNOS	UND	4
207-32-00360	CADENA 96L GST	UND	1
207-32-61310	ZAPATA 700 MM 3 GARRAS	UND	96
207-32-05061	KIT DE 30 PERNOS Y TUERCAS	UND	13
P040RC	PUNTA ROCK CHISEL	UND	10
P040P	PASADOR RE-UTILIZABLE P040	UND	10
WS60	PROTECTOR TIPO 4 LABIO 2 ANCHO 6	UND	8
VS40	PROTECTOR VERTICAL 1.5	UND	8
AC10412	KIT PERNO Y TUERCA CONICO 1X4 ½ C	UND	16
ST002AT	TALONERA CURVA	UND	12

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-074-2024-IMA/ADM el 23 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00) mediante depósito en el BANCO DE LA NACION A CUENTA R.D.R. 00-101-031445. Ello en la Av. Pedro Vilcapaza B12-Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Sector Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en adelante El Reglamento, modificado mediante decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativa General.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR-, Reglamento de la Ley de MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE- Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **El postor deberá presentar ficha técnica, catálogos, brochure, datasheet, manuales o información técnica, en el cual se evidencie los números de parte de cada repuesto requerido del bien ofertado, donde se verifique lo solicitado en el punto N° 5.1. y 5.2 de las Especificaciones Técnicas (No se aceptan declaraciones juradas).**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Garantía comercial de mínimo 01 año a partir a la conformidad.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Logística y Patrimonio del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, sito en Av. Pedro Vilcapaza B12-Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACENERO DE OBRA.
- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE OBRA Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, sito en AV. PEDRO VILCAPAZA B12-WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES (REPUESTOS) PARA EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC350LC-8 MAQUINARIA INSTITUCIONAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE BIENES (REPUESTOS) PARA EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC350LC-8 MAQUINARIA INSTITUCIONAL, PARA EL PROYECTO, "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de repuestos para la excavadora institucional, tiene por finalidad sustituir las piezas desgastadas (repuestos) para el funcionamiento correcto de la maquinaria, en la defensa ribereña del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y UN TRAMO DE 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

3. ANTECEDENTES

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno de la Región Cusco, dependiente del Gobierno Regional, creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI del 04-06-91 cuenta con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional.

El IMA, tiene como misión, "generar, proponer y facilitar, conocimientos, políticas, metodologías, estrategias, procesos de concertación y acciones de intervención directa que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región Cusco, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas".

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Repuestos para mantenimiento correctivo de la Maquinaria pesada Excavadora Hidráulica Marca: Komatsu, Modelo: PC350LC-8, Serie: A11277, Año: 2017.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	6745-81-8230	KIT TURBO CARGADOR	UND	1
2	6745-12-3100	INYECTOR	UND	6
3	6745-71-1170	BOMBA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE	UND	1
4	6743-11-5230	ABRAZADERA DE TUBO DE ESCAPE	UND	1
5	6745-81-8464	COBERTOR DE TURBO (CUBIERTA)	UND	1
6	6745-71-4330	VALVULA DE ALIVIO	UND	1
7	1317-797-H91	BOMBA TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE (BOMBA DE COMBUSTIBLE)	UND	1
8	04120-21761	CORREA DE VENTILACION (CORREA EN V)	UND	2
9	6743-62-3720	CORREA DE DISTRIBUCION (I-FAJA)	UND	2
10	6743-62-3710	CORREA DE ALTERNADOR, CELLO DE AGUA (CORREA EN V)	UND	2
11	6754-61-4111	TEMPLADOR DE CORREA (TENSIONADOR)	UND	2
12	207-27-71460	RUEDA DENTADA (SPROCKET)	UND	2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13	207-27-51311	PERNO DE SPROCKET	UND	40
14	207-30-00692	RUEDA GUÍA	UND	2
15	207-30-00551	RODILLO SUPERIOR	UND	4
16	207-30-D0610	RODILLO SIMPLE (RODILLO INF. SIMPLE PESTAÑA)	UND	16
17	207-30-00391	TEMPLADOR DE CADENA 2 PERNOS	UND	4
18	207-32-00360	CADENA 96L GST	UND	1
19	207-32-61310	ZAPATA 700 MM 3 GARRAS	UND	96
20	207-32-05061	KIT DE 30 PERNOS Y TUERCAS	UND	13
21	P040RC	PUNTA ROCK CHISEL	UND	10
22	P040P	PASADOR RE-UTILIZABLE P040	UND	10
23	WS60	PROTECTOR TIPO 4 LABIO 2 ANCHO 6	UND	8
24	VS40	PROTECTOR VERTICAL 1.5	UND	8
25	AC10412	KIT PERNO Y TUERCA CONICO 1X4 ½ C	UND	16
26	ST002AT	TALONERA CURVA	UND	12

El postor dentro de la propuesta, puede ofrecer códigos y/o números de parte mejorados, actualizados y/o upgrade, de los bienes solicitados. Estos serán sustentados mediante catálogos, brochure, datasheet, manuales o información técnica, en el cual se evidencie los números de parte de cada repuesto requiendo.

Los postores deben garantizar que los bienes ofertados sean originales/genuinos de la misma marca de la maquinana, nuevos sin uso, y en concordancia con las descripciones técnicas señaladas; y será acreditado mediante declaración jurada y/o certificado técnico emitido por el fabricante.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wálter Patricia Azcue
RESIDENTE
CIP Nº 117476

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

NOTA:

Anexo – A: Se adjunta ficha técnica aprobada donde se consignan especificaciones técnicas del bien.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

5.3.1. LUGAR

La entrega se realizará en el almacén de obra Centro poblado de Izcucha, provincia de Anta, Región Cusco.

5.3.2 PLAZO

El plazo de entrega del bien se realizará en 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, será una sola entrega.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 46153

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC: vinculado al rubro del suministro del bien.
- RNP: vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Otros de ser el caso.

6.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Zuma alzada

6.2. GARANTÍA COMERCIAL

El periodo de garantía de los bienes (repuestos) será de (01) año a partir de la conformidad la misma que sera acreditada mediante una declaración jurada.

6.3. CONFORMIDAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE PROYECTO CON VºBº DEL SUPERVISOR DE PROYECTO.

6.4. **FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago. Para efectos del pago deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión
- Acta de conformidad de SIGA suscrito por el Residente de Proyecto con visto bueno del Supervisor de Proyecto.

6.5. **PENALIDADES**

Se aplicarán las penalidades de conformidad del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.6. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- ALCANCE DE LA GARANTÍA:**
El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, con las características requeridas y en buenas condiciones.
- CONDICIONES DE LA GARANTÍA:**
En caso de que el contratista entregue bienes defectuosos, este deberá reemplazar en un plazo máximo de 48 horas de comunicado, por uno de igual o superior característica sin que ello signifique un costo adicional para el Proyecto.

6.7. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

PROYECTO : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS AGUAS CALIENTES, ALCAMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RIO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO".

Fte. Fto : Recursos Determinados

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Ing. *Walter Ojeda Alegria*
RESIDENTE
CIP. N° 80155

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Ing. *Pavel Pesalta Dacue*
SUPERVISOR
CIP. N° 117479



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de repuestos de maquinaria pesada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
-----------	---

Ing. Wilber Orosco Alegria
 RESIDENTE
 CIP. N° 104753

Ing. Wilber Orosco Alegria
 SUPLENTE
 CIP. N° 104753

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



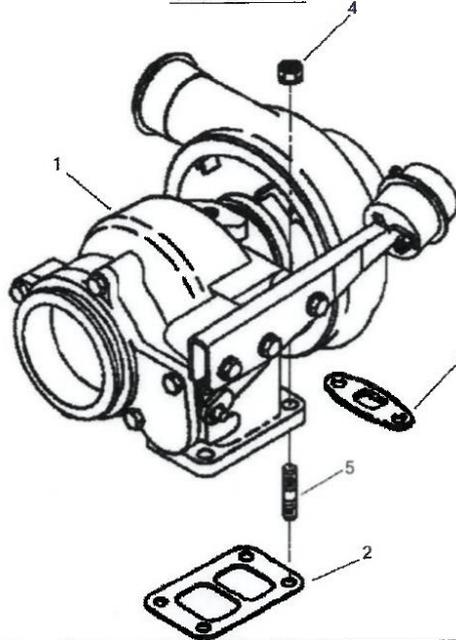
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Ujeda Alegria
RESIDENTE
CIP. N° 26153



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pabel Peralta Azcu
SUPERVISOR
CIP. N° 117479

ANEXO A

PC350LC-8 S/N A10001-UP
VEPB1249



Ref. A1120-A3A1

Página A-013

PC350LC-8 S/N A10001-UP

A1120-A3A1 TURBOCHARGER MOUNTING ORIGINAL RELEASE

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Alt
		KIT, TURBOCHARGER		0
1	6745-81-8230	TURBOCHARGER	1	
2	6732-81-8830	GASKET, TURBOCHARGER	1	
3	6735-51-8180	GASKET, OIL DRAIN	1	
4	6732-81-8820	NUT, HEX FLANGE (M10-1.50)	4	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
PROYECTO MACHUPICUSU
Wilber D. Alegria
Ing. Wilber D. Alegria
RESIDENTE
CIP. N° 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Pavel D. Aycue
Ing. Pavel D. Aycue
CIP. N° 7479

5	6732-81-8810	STUD	4
---	--------------	------	---

Ref. A1120-A3A1

Página A-013

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

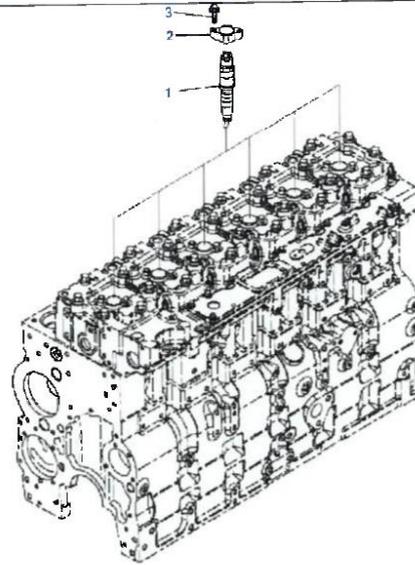
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 80193

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

031

PC350LC-8 S/N A10001-UP
VEPB0814



VEPB0814

Ref. A4112-A3A3

Página A-085

PC350LC-8 S/N A10001-UP
A4112-A3A3 FUEL INJECTOR

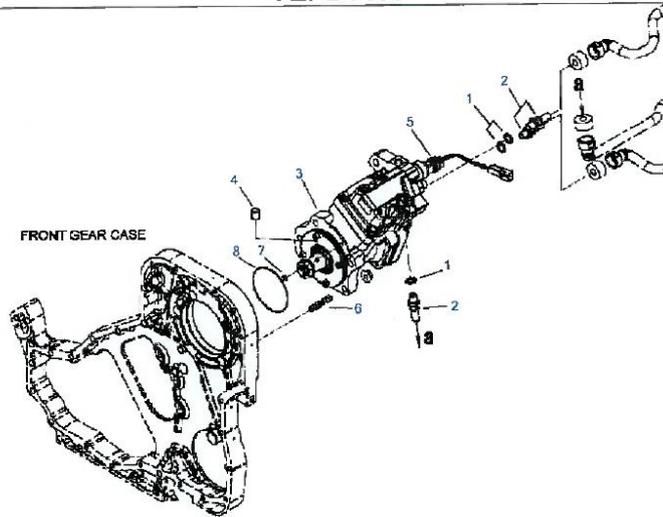
Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
1	6745-12-3100	INJECTOR	6
2	6745-11-3110	CLAMP	6
3	6745-11-3150	BOLT	12

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Wilber Oueda Alegria
Ing. Wilber Oueda Alegria
RESIDENTE
CIF N° 86152

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Pavel Peralta Azcue
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIF N° 117473

30

PC350LC-8 S/N A10001-UP
VEPB1457



Ref. A4115-A3A3

VEPB1457

Página A-089

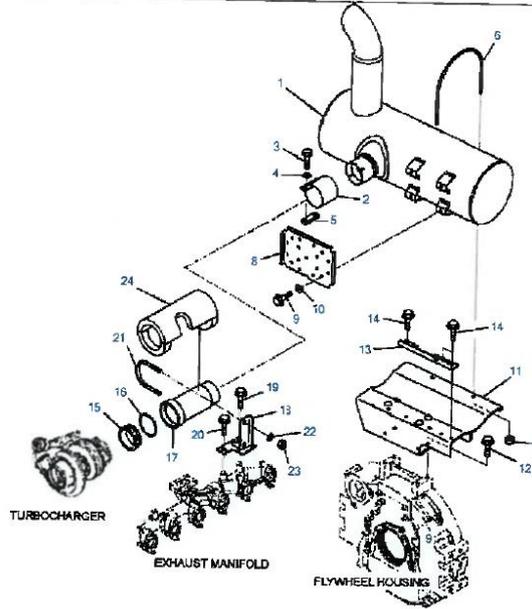
PC350LC-8 S/N A10001-UP
A4115-A3A3 FUEL PUMP

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Página
1	6745-71-1130	WASHER, SEALING	3	
2	6745-71-6130	CONNECTION, ADAPTER	3	
3	6745-71-1170	PUMP ASSEMBLY, FUEL	1	
4	6744-71-1020	· DOWEL, PIN	1	
5	1317 937 H91	· ACTUATOR, FUEL CONTROL	1	
6		STUD (SEE FIG. A4115-A3A2)		A-087
7		SEAL, RECTANGULAR (SEE FIG. A4115-A3A2)		A-087
8		SEAL, O-RING (SEE FIG. A4115-A3A2)		A-087

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
[Signature]
Ing. Wilber Ortega Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 86-153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
[Signature]
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117279

PC350LC-8 S/N A10001-UP
VEPB1350



Ref. B0300-01A0

Página B-011

PC350LC-8 S/N A10001-UP
B0300-01A0 EXHAUST MUFFLER

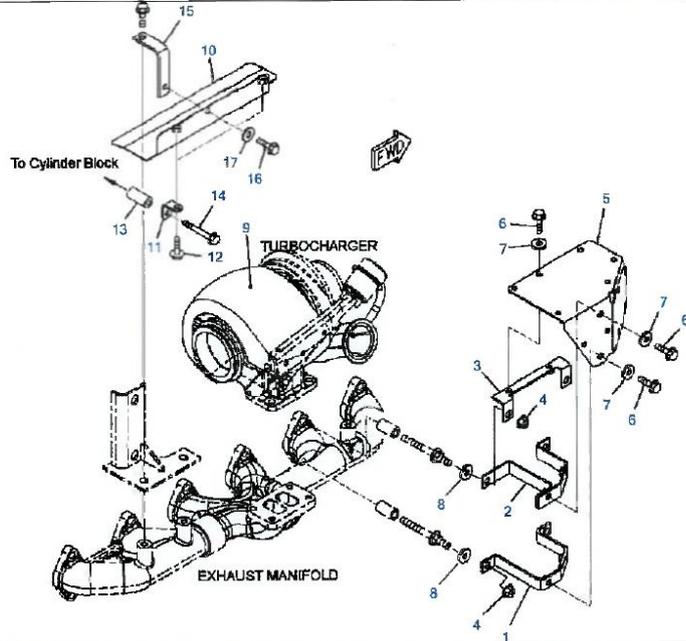
Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
1	6745-11-6120	MUFFLER	1
2	6743-11-5230	CLAMP	1
3	01010-E1235	BOLT	2
4	01643-31232	WASHER	2
5	6206-11-5850	PLATE	1
6	6222-11-5940	U-BOLT	2
7	01594-01008	NUT	4
8	6745-11-6130	COVER	1
9	01435-00820	BOLT	4
10	154-61-16570	WASHER	4
11	6745-11-6140	BRACKET	1
12	01435-01225	BOLT	4
13	6745-11-6150	BRACKET	1
14	01435-00820	BOLT	3
15	207-01-68170	TUBE	1
16	6151-11-5280	RING	1
17	6745-11-5710	TUBE	1
18	6743-11-5750	BRACKET	1
19	01435-01025	BOLT	1
20	01435-01020	BOLT	1
21	07283-31079	CLIP	1
22	01643-31232	WASHER	2
23	01597-01211	NUT	2
24	6745-81-8464	COVER	1

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

28

PC350LC-8 S/N A10001-UP VEPB1346



Ref. A6113-A3A0

Página A-127

PC350LC-8 S/N A10001-UP
A6113-A3A0 HEAT SHIELD

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
1	6745-81-8410	BRACKET	1
2	6745-81-8420	BRACKET	1
3	6745-81-8430	BRACKET	1
4	01581-01008	NUT	4
5	6745-81-8440	COVER	1
6	01435-00820	BOLT	6
7	154-61-16570	WASHER	6
8	01643-31032	WASHER	4
9	6745-81-8464	COVER	1
10	6745-11-5310	COVER	1
11	6050-71-5710	BRACKET	2
12	01435-00816	BOLT	2

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Oleda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

27

13	6138-81-8660	SPACER	2
14	01435-00855	BOLT	2
15	6743-81-8490	BRACKET	1
16	01435-00820	BOLT	1
17	154-61-16570	WASHER	1

Ref. A6113-A3A0

Página A-127

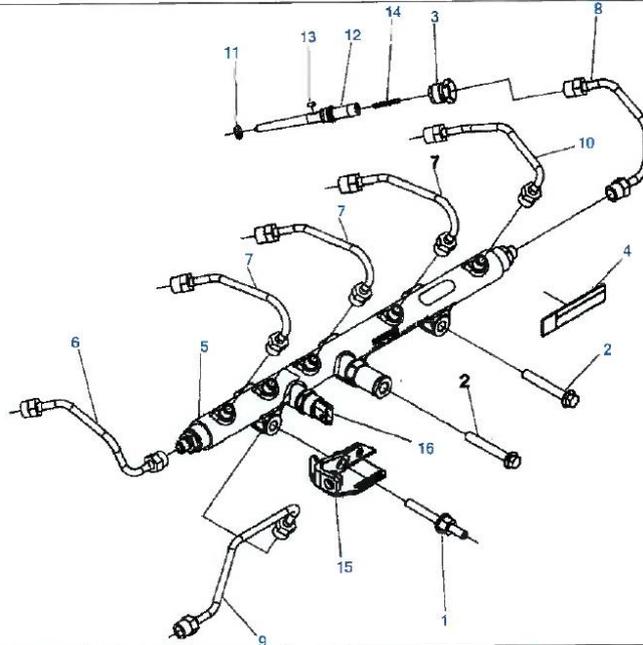
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE

Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE

Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

PC350LC-8 S/N A10001-UP
VEPB1212A



Ref. A4103-A3A1

Página A-073

PC350LC-8 S/N A10001-UP
A4103-A3A1 FUEL INJECTION PIPING

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
1	6745-81-9640	BOLT	1
2	6732-61-4120	BOLT (M10-1.50x70)	2
3	6754-71-5541	RETAINER, INJECTION FUEL SUPPLY	6
4	(NSS)	DECAL	2
5	6745-71-4310	MANIFOLD ASSEMBLY, FUEL	1
6	6745-71-4110	TUBE, INJECTOR FUEL SUPPLY	1
7	6745-71-4120	TUBE, INJECTOR FUEL SUPPLY	3
8	6745-71-4140	TUBE, INJECTOR FUEL SUPPLY	1
	1317 568 H1	BRACKET KIT, HP FUEL LINE	1
9	(NSS)	• TUBE, INJECTOR FUEL SUPPLY •	1
	1317 817 H91	BRACE, TUBE	1
10	6745-71-4190	TUBE, INJECTOR FUEL SUPPLY	1
	6745-71-5541	CONNECTOR, INJECTOR FUEL	6
11	6745-71-5550	• SEAL, O RING	1
	(NSS)	• CONNECTOR, INJECTOR FUEL SUPPLY	1
12	(NSS)	•• DOWEL, PIN	1
13	(NSS)	•• CONNECTOR, INJECTOR FUEL SUPPLY	1
14	(NSS)	•• FILTER, FUEL	1
15	6745-81-9380	BRACE, TUBE	1

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE

[Signature]
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CP N° 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE

[Signature]
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CP N° 117479

25

16	6745-71-4330	PRESSURE VALVE	1
----	--------------	----------------	---

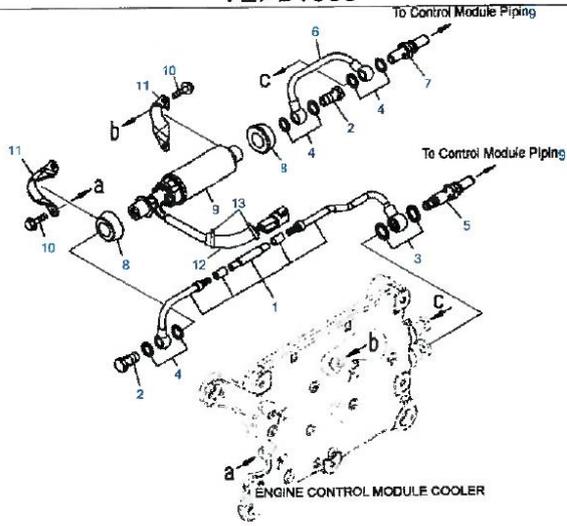
Ref. A4103-A3A1

Página A-073

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
[Signature]
Ing. Wilber J. Jada Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
[Signature]
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117279

PC350LC-8 S/N A10001-UP
VEPB1355



VEPB1355

Ref. A4215-A3A1

Página A-091

PC350LC-8 S/N A10001-UP
A4215-A3A1 FUEL TRANSFER PUMP

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
1	6745-71-5311	TUBE ASSEMBLY, FUEL SUPPLY	1
2	6732-71-6510	BOLT (M12-1.50x24)	2
3	6745-71-5860	WASHER, SEALING	2
4	6745-71-1130	WASHER, SEALING	6
5	6745-71-5391	VALVE, CHECK	1
6	6745-71-5410	TUBE, FUEL SUPPLY	1
7	6745-71-5430	CONNECTION, ADAPTER	1
8	6745-71-1830	ISOLATOR, VIBRATION	2
9	1317 797 H91	PUMP, FUEL TRANSFER	1
10	6732-21-4180	BOLT (M6-1.00x16)	4
11	6745-71-1860	BRACKET, TRANSFER PUMP	2
12	6745-71-1850	COVER	1
13	08034-20519	BAND	2

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
W. Ojeda
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 26193

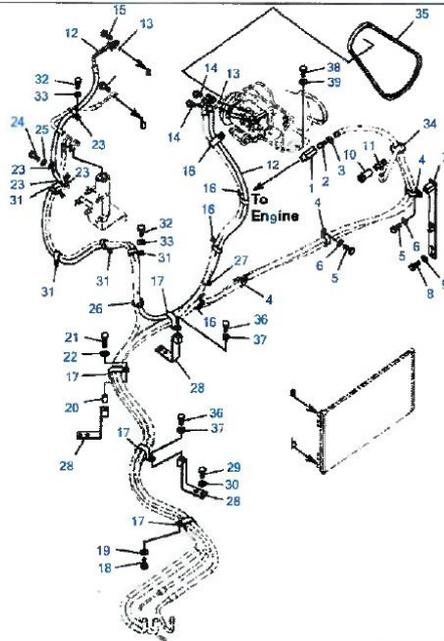
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Pavel Peralta
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

23

Ref. A4215-A3A1

Página A-091

PC350LC-8 S/N A10001-UP
00076686-V



Ref. K0700-02A0

Página K-039

PC350LC-8 S/N A10001-UP
K0700-02A0 AIR CONDITIONER HOSE CONNECTOR

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
1	207-979-7390	NIPPLE	1
2	20T-54-42510	NIPPLE	1
3	11Y-09-11160	CLIP	2
4	155-06-15180	CLAMP	3
5	01025-81230	BOLT	3
6	01643-31232	WASHER	3
7	207-979-7540	BRACKET	1
8	01025-81230	BOLT	2
9	01643-31232	WASHER	2
10	209-988-1280	NIPPLE	1
11	202-98-11340	JOINT	1
12	207-979-7462	HOSE	1
13	20Y-979-3140	O-RING	2
14	01435-00630	BOLT	2
15	01435-00625	BOLT	2
16	141-06-11220	CLIP	4
17	21T-06-11950	CLIP	4
18	01010-81225	BOLT	5
19	01643-31232	WASHER	5
20	195-01-16140	SPACER	1
21	01010-81260	BOLT	1
22	01643-31232	WASHER	1
23	04434-51812	CLIP	4
24	01010-81225	BOLT	2
25	01643-31232	WASHER	2
26	08034-20519	STRAP, TIE	1

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Diedo Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Feralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117475

22 1

Ref. K0700-02A0

Página K-039

PC350LC-8 S/N A10001-UP
K0700-02A0 AIR CONDITIONER HOSE CONNECTOR

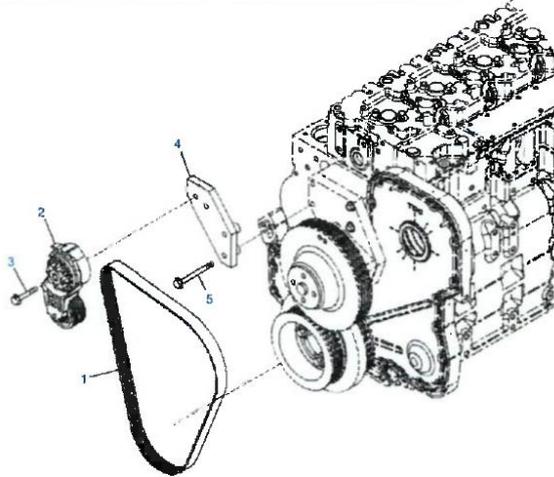
Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
27	08034-20536	STRAP, TIE	2
28	207-979-7381	BRACKET	3
29	01010-81225	BOLT	6
30	01643-31232	WASHER	6
31	04435-51812	CLIP	4
32	01010-81225	BOLT	5
33	01643-31232	WASHER	5
34	08034-20536	STRAP, TIE	2
35	04120-21761	V-BELT	2
36	01010-81225	BOLT	2
37	01643-31232	WASHER	2
38	01010-81035	BOLT	4
39	01643-31032	WASHER	4

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
W. Ojeda
Ing. Wilber Ojeda Alegria
PRESIDENTE
CIP Nº 44153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
P. Peralta
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

21

PC350LC-8 S/N A10001-UP
VEPB0797



Ref. A5112-A3A1

VEPB0797

Página A-107

PC350LC-8 S/N A10001-UP
A5112-A3A1 FAN DRIVE BELT AND TENSIONER

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
1	6743-62-3720	BELT, V-RIBBED	1 2
2	6754-61-4111	TENSIONER, BELT	1
3	6736-81-6190	BOLT (M10-1.50x75)	1
4	6743-61-4110	BRACKET, BELT TENSIONER	1
5	6743-62-3110	BOLT (M10-1.50x20)	1

Ing. Wilber Cheda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86173

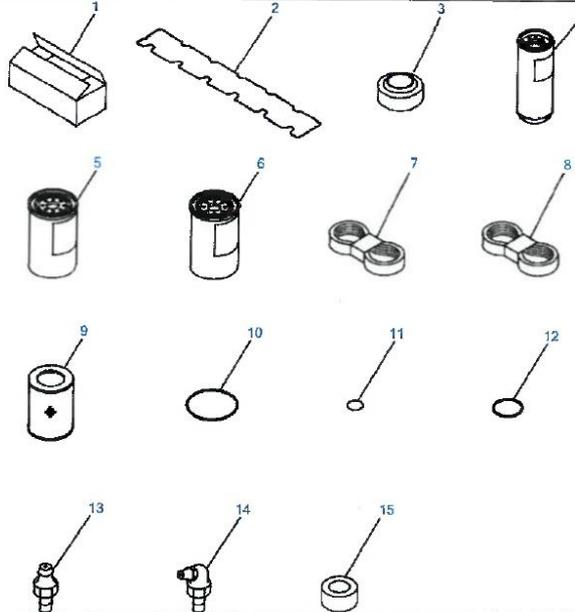
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

Ref. A5112-A3A1

Página A-107

20

PC350LC-8 S/N A10001-UP
00064804



Ref. V0100-01A0

Página V-001

PC350LC-8 S/N A10001-UP
V0100-01A0 SPARE PARTS FOR LATIN AMERICA SPEC.

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Peso	Alt
1	09059-00800	BOX	1		
2	6745-11-8810	GASKET, FOR ENGINE HEAD COVER	1		
3	6745-11-8160	ISOLATOR, FOR ENGINE HEAD COVER	6		
4	6742-01-4540	CARTRIDGE, FOR ENGINE OIL FILTER	1		
5	6754-79-6130	CARTRIDGE, FOR ENGINE FUEL FILTER	1		
6	600-319-3610	CARTRIDGE ASSYd5 Y, FOR FUEL SYSTEM	1		
7	6743-61-3710	BELT, FOR COOLING FAN	1		
8	6743-62-3710	BELT, FOR ALTERNATOR	1		
9	207-60-71182	ELEMENT, FOR HYDRAULIC OIL FILTER	1		
10	07000-15210	O-RING, FOR HYDRAULIC OIL FILTER	1		
11	07002-11223	O-RING, FOR P.T.O LEVEL PLUG	1		
12	07002-12434	O-RING	6	F1	
13	07020-00000	FITTING, GREASE	4		
14	07020-00675	FITTING, GREASE	4		
15	20Y-60-21470	ELEMENT, FOR HYDRAULIC TANK BREATHER	1		15
<p>F1 - FOR FINAL DRIVE, DRAIN PLUG. FOR HYDRAULIC TANK, DRAIN PLUG. FOR SUCTION TUBE, DRAIN PLUG.</p>					16

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Piedra Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 86153

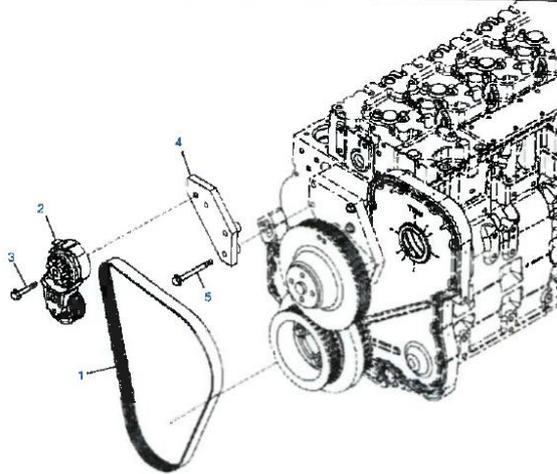
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

Ref. V0100-01A0

Página V-001

19

PC350LC-8 S/N A10001-UP
VEPB0797



Ref. A5112-A3A1

VEPB0797

Página A-107

PC350LC-8 S/N A10001-UP
A5112-A3A1 FAN DRIVE BELT AND TENSIONER

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.
1	6743-62-3720	BELT, V-RIBBED	1
2	6754-61-4111	TENSIONER, BELT	1
3	6736-81-6190	BOLT (M10-1.50x75)	1
4	6743-61-4110	BRACKET, BELT TENSIONER	1
5	6743-62-3110	BOLT (M10-1.50x20)	1

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Wilber Ojeda
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 88123

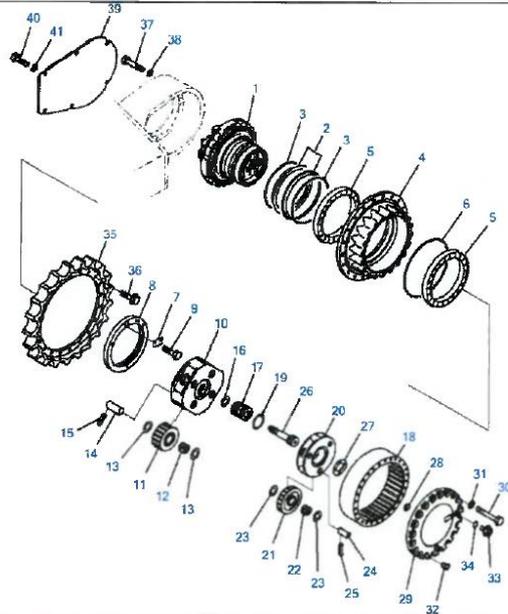
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Pavel Peralta
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

Ref. A5112-A3A1

Página A-107

16

PC350LC-8 S/N A10001-UP
00043946



Ref. P1210-01A0

Página P-003

PC350LC-8 S/N A10001-UP
P1210-01A0 FINAL DRIVE

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Página
1	207-27-00441	FINAL DRIVE	2	P-007
		• MOTOR (SEE FIG. P1310-01A0)		
		• FLOATING SEAL		
2	207-27-00310 (NSS)	• RING	1	
3	207-27-00310 (NSS)	• O-RING	2	
4	207-27-71311	• HUB	2	
5	207-27-71330	• BEARING	1	
6	207-27-52350	• O-RING	2	
7	207-27-71370	• LOCK	1	
8	207-27-71360	• NUT, LOCK	1	
9	01010-81020	• BOLT	2	
10	207-27-71320	• CARRIER	1	
11	207-27-71140	• GEAR	4	
12	207-27-63210	• BEARING	4	
13	20Y-27-21250	• WASHER	8	
14	207-27-63230	• PIN	4	
15	20Y-26-21330	• PIN	4	
16	20Y-27-13310	• WASHER	1	
17	207-27-71130	• GEAR	1	
18	207-27-71152	• RING GEAR	1	
19	207-27-71250	• WASHER	1	
20	207-27-71161	• CARRIER	1	
21	207-27-71121	• GEAR	3	
22	207-27-61220	• BEARING	3	
23	20Y-27-21240	• WASHER	6	
24	207-27-61240	• PIN	3	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcoie
SUPERVISOR
CIP N° 117479

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Oreda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86153

Ref. P1210-01A0

Página P-003

17

PC350LC-8 S/N A10001-UP
P1210-01A0 FINAL DRIVE

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Página
25	20Y-27-21280	• PIN	6	
26	207-27-71352	• SHAFT	1	
27	20Y-27-11250	• SPACER	1	
28	20Y-27-22250	• BUTTON	1	
29	207-27-71341	• COVER	1	
30	01011-61880	• BOLT	20	
31	01643-31845	• WASHER	20	
32	07049-01215	• PLUG	2	
33	07044-12412	• PLUG	3	
34	07002-02434	• O-RING	3	
35	207-27-71460	• SPROCKET	1	
36	207-27-51311	• BOLT	20	
37	01010-82075	BOLT	42	
38	01643-32060	WASHER	42	
39	207-30-71242	COVER	2	
40	01010-81640	BOLT	12	
41	01643-31645	WASHER	12	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
W. Ojeda
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86153

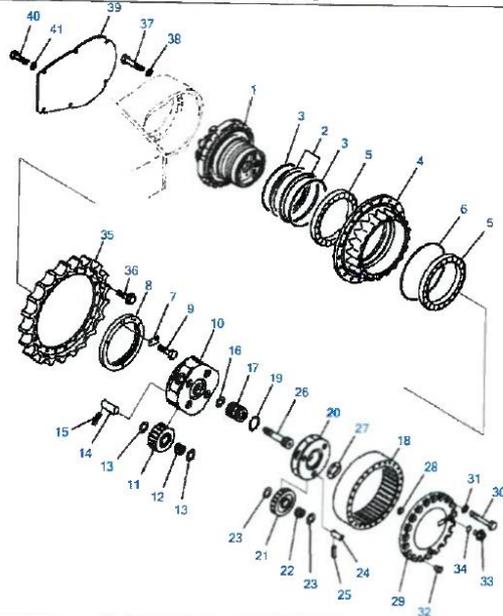
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
P. Peralta
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

Ref. P1210-01A0

Página P-003

16

PC350LC-8 S/N A10001-UP
00043946



Ref. P1210-01A0

Página P-003

PC350LC-8 S/N A10001-UP
P1210-01A0 FINAL DRIVE

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Página
1	207-27-00441	FINAL DRIVE • MOTOR (SEE FIG. P1310-01A0)	2	P-007
	207-27-00310	• FLOATING SEAL	1	
2	(NSS)	• • RING	2	
3	(NSS)	• • O-RING	2	
4	207-27-71311	• HUB	1	
5	207-27-71330	• BEARING	2	
6	207-27-52350	• O-RING	1	
7	207-27-71370	• LOCK	1	
8	207-27-71360	• NUT, LOCK	1	
9	01010-81020	• BOLT	2	
10	207-27-71320	• CARRIER	1	
11	207-27-71140	• GEAR	4	
12	207-27-63210	• BEARING	4	
13	20Y-27-21250	• WASHER	8	
14	207-27-63230	• PIN	1	
15	20Y-26-21330	• PIN	1	
16	20Y-27-13310	• WASHER	1	
17	207-27-71130	• GEAR	1	
18	207-27-71152	• RING GEAR	1	
19	207-27-71250	• WASHER	1	
20	207-27-71161	• CARRIER	1	
21	207-27-71121	• GEAR	3	
22	207-27-61220	• BEARING	3	
23	20Y-27-21240	• WASHER	6	
24	207-27-61240	• PIN	3	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86153

Ref. P1210-01A0

Página P-003

15

PC350LC-8 S/N A10001-UP
P1210-01A0 FINAL DRIVE

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Página
25	20Y-27-21280	• PIN	6	
26	207-27-71352	• SHAFT	1	
27	20Y-27-11250	• SPACER	1	
28	20Y-27-22250	• BUTTON	1	
29	207-27-71341	• COVER	1	
30	01011-61880	• BOLT	20	
31	01643-31845	• WASHER	20	
32	07049-01215	• PLUG	2	
33	07044-12412	• PLUG	3	
34	07002-02434	• O-RING	3	
35	207-27-71460	• SPROCKET	1	
36	207-27-51311	• BOLT	20	
37	01010-82075	BOLT	42	
38	01643-32060	WASHER	42	
39	207-30-71242	COVER	2	
40	01010-81640	BOLT	12	
41	01643-31645	WASHER	12	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Wilber Ojeda
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86153

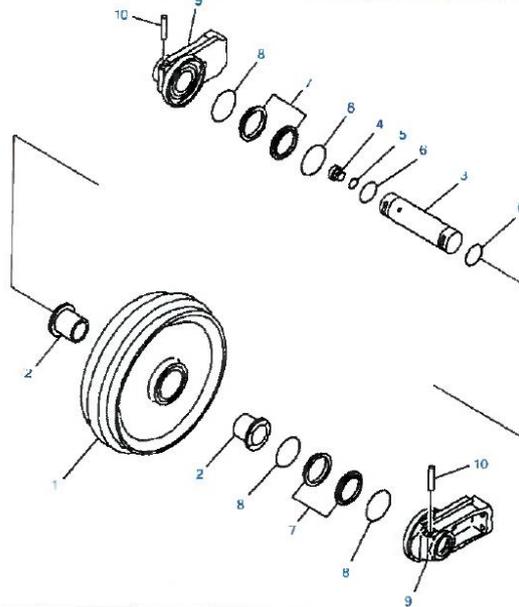
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Pavel Peralta
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

Ref. P1210-01A0

Página P-003

14

PC350LC-8 S/N A10001-UP
PW1C627



Ref. R0110-02A0

Página R-003

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Opciones
	207-30-00692	RUEDA GUIA ARMADA	2	SN:A10187---
1	207-30-48110	· IDLER	1	SN:A10187---
2	207-30-53140	· BUSHING	2	SN:A10187---
3	207-30-53130	· BUSHING	1	SN:A10187---
4	07040-13618	· SHAFT	1	SN:A10187---
5	07002-13634	· PLUG	1	SN:A10187---
6	07000-12075	· O-RING	2	SN:A10187---
	208-30-00390	· O-RING	2	SN:A10187---
		· FLOATING SEAL ASSEMBLY		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Mejeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 80152

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcu
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

13

7	(NSS)	• • RING	2	SN:A10187---
8	(NSS)	• • O-RING	2	SN:A10187---
9	207-30-48150	• SUPPORT	2	SN:A10187---
10	207-30-53160	• PIN	2	SN:A10187---

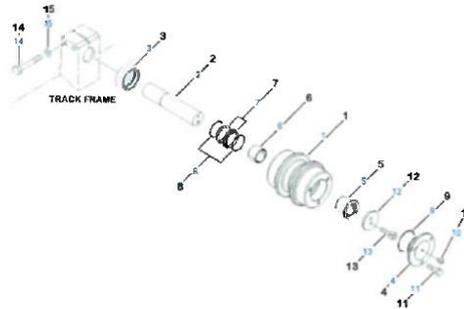
PC350LC-8 S/N A10001-UP R0110-02A0
FRONT IDLER (S/N A10187-) Ref. R0110-02A0
Página R-003

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
[Signature]
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESCIDENTE
CIP N° 26332

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
[Signature]
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117275

12

PC350LC-8 S/N A10001-UP
00038004



Ref. R0300-01A0

Página R-011

PC350LC-8 S/N A10001-UP
R0300-01A0 CARRIER ROLLER (S/N A10001-A10186)

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Opciones
1	207-30-00551	CARRIER ROLLER ASSEMBLY	4	SN:A10001-A10186--
2	207-30-78210	ROLLER	1	SN:A10001-A10186--
3	207-30-78230	SHAFT	1	SN:A10001-A10186--
4	207-30-78220	RING	1	SN:A10001-A10186--
5	207-30-78240	COVER	1	SN:A10001-A10186--
6	207-30-75360	BUSHING	1	SN:A10001-A10186--
7	207-30-75370	BUSHING	1	SN:A10001-A10186--
8	140-30-00141	FLOATING SEAL ASSEMBLY	1	SN:A10001-A10186--
9	(NSS)	· · RING	2	SN:A10001-A10186--
10	(NSS)	· · O-RING	2	SN:A10001-A10186--
11	07000-12080	O-RING	1	SN:A10001-A10186--
12	20Y-30-28340	PLUG	1	SN:A10001-A10186--
13	01010-81225	BOLT	3	SN:A10001-A10186--
14	207-30-75350	PLATE	1	SN:A10001-A10186--
15	01252-61230	BOLT	2	SN:A10001-A10186--
	01010-82095	BOLT	8	SN:A10001-A10186--
	01643-32060	WASHER	8	SN:A10001-A10186--

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Wojedán
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86153

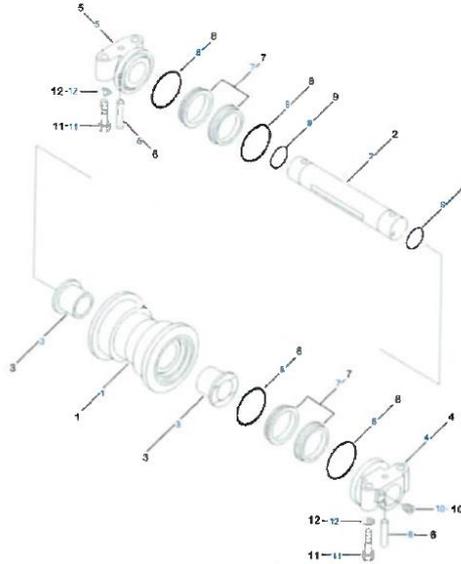
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Pavel Ferrita Azcué
SUPERVISOR
CIP N° 17775

Ref. R0300-01A0

Página R-011

11

PC350LC-8 S/N A10001-UP
PJB1412



Ref. R0200-02A0

Página R-009

PC350LC-8 S/N A10001-UP
R0200-02A0 TRACK ROLLER (S/N A10187-)

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Opciones
1	207-30-D0610	TRACK ROLLER ASSEMBLY	16	SN:A10187---
2	207-30-71510	• ROLLER	1	SN:A10187---
3	207-30-56131	• SHAFT	1	SN:A10187---
4	207-30-71540	• BUSHING	2	SN:A10187---
5	207-30-71551	• COLLAR	1	SN:A10187---
6	207-30-71561	• COLLAR	1	SN:A10187---
7	207-30-78070	• PIN	2	SN:A10187---
8	205-30-00052	• FLOATING SEAL ASSEMBLY	2	SN:A10187---
9	(NSS)	• • RING	2	SN:A10187---
10	(NSS)	• • O-RING	2	SN:A10187---
11	427-15-15910	• O-RING	2	SN:A10187---
12	20Y-30-16330	• PLUG	1	SN:A10187---
	207-30-56190	BOLT	64	SN:A10187---
	01643-32060	WASHER	64	SN:A10187---

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Wilber Ueda Alegria
Ing. Wilber Ueda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86152

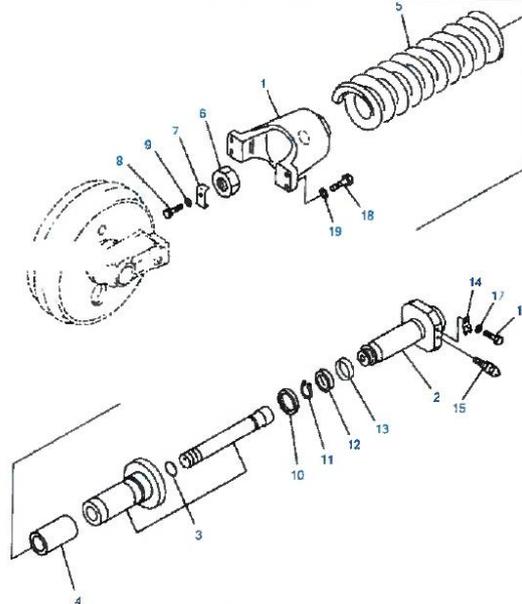
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Pavel Peralta Azcue
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

Ref. R0200-02A0

Página R-009

10

PC350LC-8 S/N A10001-UP
PWL1204



Ref. R0120-01A0

Página R-005

PC350LC-8 S/N A10001-UP
R0120-01A0 IDLER CUSHION

Elemento	Nº De Pieza	Descripcion	Ctd.
1	207-30-00391	CUSHION ASSEMBLY	2
	207-30-74111	• YOKE	2
2	207-30-74120	• SHAFT	2
3	207-30-71441	• CYLINDER ASSEMBLY	2
4	207-30-71431	• PIPE	2
5	207-30-74142	• SPRING	2
6	208-30-11760	• NUT	2
7	207-30-34191	• LOCK	2
8	01010-81225	• BOLT	2
9	01643-31232	• WASHER	2
10	207-30-54160	• SEAL	2
11	04064-06525	• RING, SNAP, FOR SHAFT SIDE	2
12	09370-00090	• U-PACKING	2
13	07155-00925	• RING, WEAR	2
14	205-30-72170	• PLATE	2
15	07959-20001	• VALVE	2
16	01010-81225	• BOLT	2
17	01643-31232	• WASHER	2
18	01010-62075	BOLT	8
19	01643-32060	WASHER	8

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 86153

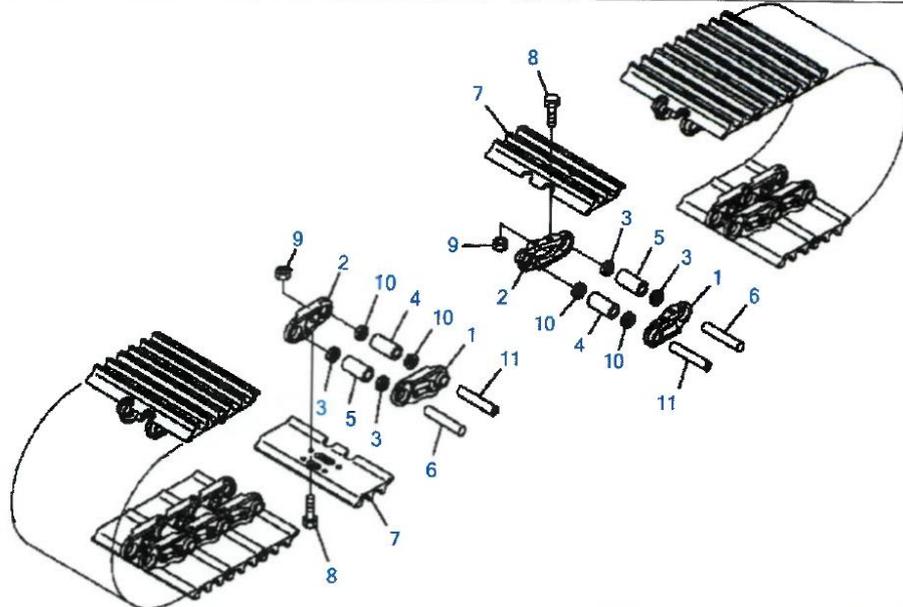
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

Ref. R0120-01A0

Página R-005

09

PC350LC-8 S/N A10001-UP PTK3400



Ref. R0500-01A0

Página R-015

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Peso	Alt
	207-32-03921	TRACK SHOE ASSEMBLY	1		
	(NSS)	• TRACK SHOE SUBASSEMBLY	2		
	207-32-00360	• CADENA 96 ES LABONES GC	1		
1	207-32-71120	• • • LINK	48		
2	207-32-71130	• • • LINK	48		
3	144-32-11240	• • • SEAL	94		
4	207-32-51170	• • • BUSHING, MASTER	1		
5	207-32-51140	• • • BUSHING, REGULAR	47		
6	207-32-61150	• • • PIN	47		
7	207-32-61110	• • SHOE	48		
8	(NSS)	• • BOLT, SHOE	192	F1	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Wilber Ojeda
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Pavel Peralta
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

08

9	(NSS)	• • NUT, SHOE	192	F1	
10	207-32-61260	• SEAL	4		
11	207-32-61190	• PIN, MASTER	2		
	207-32-05060	SERVICE KIT, SHOE BOLT AND NUT	1		
		F1 - PARTS INCLUDED IN SERVICE KIT:			15
					16

PC350LC-8 S/N A10001-UP

R0500-01A0 TRACK SHOE TRIPLE GROUSER (600 MM WIDE)

Ref. R0500-01A0

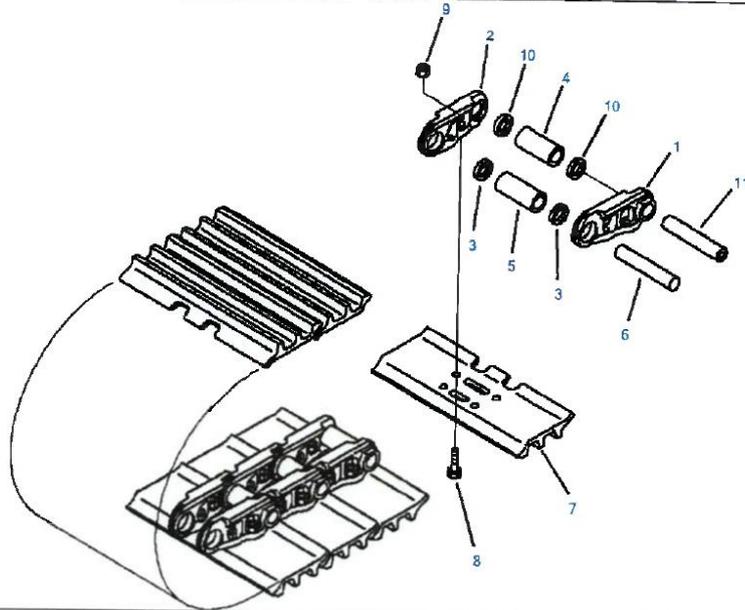
Página R-015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
W. Ojeda
Ing. Wúber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Pavel Peralta
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117479

07

PC350LC-8 S/N A10001-UP JC000095



Ref. R0500-01A1

Página R-017

Elemento	Nº De Pieza	Descripción	Ctd.	Peso	Alt
	207-32-03931	TRACK SHOE ASSEMBLY	1		
	(NSS)	• TRACK SHOE SUBASSEMBLY	2		
	207-32-00350	• • LINK ASSEMBLY	1		
1	207-32-71120	• • • LINK, L.H.	48		
2	207-32-71130	• • • LINK, R.H.	48		
3	144-32-11240	• • • SEAL	94		
4	207-32-51170	• • • BUSHING, MASTER	1		
5	207-32-51140	• • • BUSHING, REGULAR	47		
6	207-32-61150	• • • PIN, REGULAR	47		
7	207-32-61310	• • SHOE	48		
8	207-32-05061	• • KIT DE PERNOS Y TUERCAS (30 UND)	192	F1	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
GP Nº 86153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
GP Nº 117479

06

9	(NSS)	• • NUT, SHOE	192	F1	
10	207-32-61260	• SEAL	4		
11	207-32-61190	• PIN, MASTER	2		
	207-32-05060	SERVICE KIT, SHOE BOLT AND NUT	1		15
		F1 - PARTS INCLUDED IN SERVICE KIT:			16

PC350LC-8 S/N A10001-UP

R0500-01A1 TRACK SHOE TRIPLE GROUSER (700 MM WIDE)

Ref. R0500-01A1

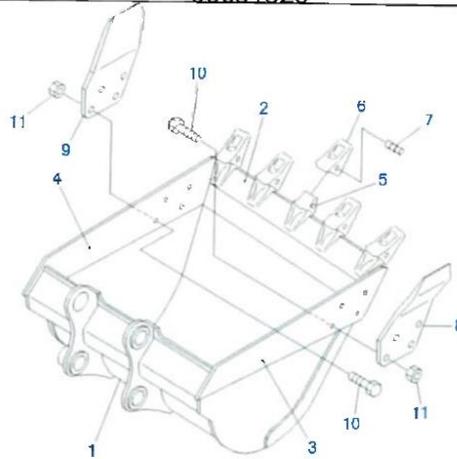
Página R-017

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Wilber Ojeda Alegria
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 28153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Pavel Deraita Azcuc
Ing. Pavel Deraita Azcuc
SUPERVISOR
CIP Nº 11749

65

PC350LC-8 S/N A10000-UP (ecot3)
00051520



Ref. T1510-01B4

Página
360610

PC350LC-8 S/N A10001-UP (ecot3)
BUCKET 1.26M3 1400MM (HORIZONTAL PIN TYPE)

Item	Part No.	Part Name	Qty	Serial No.
1	206-920-6251	BUCKET	1	70001-
2	206-9206221	PLATE (WELDED)	1	70001-
3	206-70-58122	PLATE (WELDED)	1	70001-
4	206-70-58132	PLATE (WELDED)	1	70001-
5	206-70-58520	ADAPTER (WELDED)	1	70001-
6	P040RC	PUNTAS	5	70001-
7	P040P	PASADOR	5	70001-
8	205-70-74180	CUTTER	1	70001-
9	205-70-74190	CUTTER	1	70001-
10	AC10412	KIT PERNO	8	70001-
11		TUERCA	8	70001-

Page:360610

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Wilber Ojeda
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP Nº 88153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Pavel Peralta
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP Nº 117806

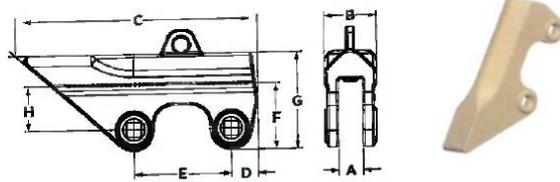
04

FICHA TECNICA

- WS60 - PROTECTOR TIPO 4 LABIO 2 ANCHO 6

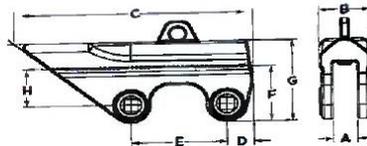
WELD-ON LIP SHROUDS FOR EXCAVATORS AND LOADERS															
Lip Thickness	Part Number	Type	Dimensions								Weight				
			A	B	C	D	E	F	lb	kg					
1.5	35	10WSHX	10.0	254	7.0	178	7.4	187	1.5	38	-	-	30°	22.6	10.3
1.75	45	13WSHX	13.0	330	10.0	254	10.25	260	1.75	44	-	-	23°	53.4	24.2
1.75	45	14WS2HX	15.0	381	12.0	305	10.25	260	1.75	44	-	-	23°	65.0	29.5
1.75	45	CD-9100-B-HX	5.4	136	4.5	114	4.3	109	1.5	38	1.75	44	25°	9.3	4.2
1.75	45	WS-25	2.5	63	2.5	63	4.75	121	1.75	44	-	-	30°	4.4	2.0
2.0	50	14WS-3230HX	32.0	813	32.0	813	10.25	260	2.0	50	-	-	30°	146.0	66.3
2.0	50	14WS-32HX	32.0	813	32.0	813	10.25	260	1.8	46	-	-	23°	151.0	68.5
2.0	50	14WSHX	15.0	381	12.0	305	10.25	260	2.0	50	-	-	30°	65.0	29.5
2.0	50	WS-45	4.5	114	4.5	114	7.25	184	2.0	51	-	-	30°	15.5	7.0
2.0	50	WS-60	6.0	152	6.0	152	7.2	184	2.0	51	-	-	30°	18.4	8.3
2.75	70	WS-80	8.0	203	7.0	178	8.6	217	2.75	70	-	-	30°	34.8	15.8

- VS40 - PROTECTOR VERTICAL 1.5



RVS SHROUDS													
Part No.	Lower Blade Thickness	Dimensions								Plow Bolt Assembly	Weight		
		A	B	C	D	E	F	G	H		lb	kg	
VS25	1 25	11 25	2.75 69	13.5 342	1.5 37	5.5 139	3.8 98	5.75 146	2.4 61	AC10312	25.0	11.3	
VS30	1.25 30	1.25 33	3.0 76	13.5 342	1.5 38	5.5 139	3.8 98	5.75 146	2.4 61	AC10400	25.0	11.3	
VS40	1.5 40	1.6 42	3.6 92	18 457	2.0 50	7.3 185	4.8 122	7.1 180	3.3 84	AC10412	49.7	22.5	
VS45	1.75 45	1.75 46	3.9 98	18.0 457	2.0 50	7.3 185	4.8 122	7.1 180	3.25 82	AC10412	55.0	24.9	
VS50	2.0 50	2.1 50	4.3 104	22.5 571	2.5 63	9.1 231	6.0 152	8.9 225	4.1 103	AC10500	90.0	40.8	
VS65	2.5 65	2.5 65	4.6 119	22.5 571	2.5 63	9.1 231	6.0 152	8.9 225	4.1 103	AC10512	98.0	44.5	

- AC10412 - KIT PERNO Y TUERCA CONICO 1X4 1/2 c



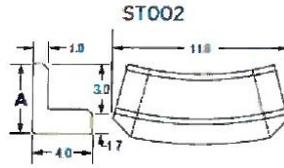
RVS SHROUDS													
Part No.	Lower Blade Thickness	Dimensions								Plow Bolt Assembly	Weight		
		A	B	C	D	E	F	G	H		lb	kg	
VS25	1 25	11 25	2.75 69	13.5 342	1.5 37	5.5 139	3.8 98	5.75 146	2.4 61	AC10312	25.0	11.3	
VS30	1.25 30	1.25 33	3.0 76	13.5 342	1.5 38	5.5 139	3.8 98	5.75 146	2.4 61	AC10400	25.0	11.3	
VS40	1.5 40	1.6 42	3.6 92	18 457	2.0 50	7.3 185	4.8 122	7.1 180	3.3 84	AC10412	49.7	22.5	
VS45	1.75 45	1.75 46	3.9 98	18.0 457	2.0 50	7.3 185	4.8 122	7.1 180	3.25 82	AC10412	55.0	24.9	
VS50	2.0 50	2.1 50	4.3 104	22.5 571	2.5 63	9.1 231	6.0 152	8.9 225	4.1 103	AC10500	90.0	40.8	
VS65	2.5 65	2.5 65	4.6 119	22.5 571	2.5 63	9.1 231	6.0 152	8.9 225	4.1 103	AC10512	98.0	44.5	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86123

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
Ing. Pavel Peralta Azcu
SUPERVISOR
CIP N° 117479

03

• ST002AT – TALONERA CURVA



Wear Edge*	Type	Dimensions		Weight	
		A		lb	kg
		"	mm		
ST001	Straight	3.0	76	35.0	15.9
ST002	Curved	3.0	76	30.0	13.6
ST002AT	Curved	6.1	154	33.1	15.0
ST003	Curved	1.5	38	21.5	9.7

*Wear Edges can be trimmed to fit.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
[Signature]
Ing. Wilber Ojeda Alegria
RESIDENTE
CIP N° 86272

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DEL AGUAY MEDIO AMBIENTE
[Signature]
Ing. Pavel Peralta Azcue
SUPERVISOR
CIP N° 117479

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de repuestos de maquinaria pesada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.